

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,

24 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modificar de los ítems 1 y 2 del  
Anexo III de la Resolución Jefatural  
N° 0149-2015-ONAGI-J.



## Resolución Jefatural

N° 0200 -2015-ONAGI-J

Lima, 23 JUL. 2015



L. ALATA R.



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.



J. RIVERA

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0149-2015-ONAGI-J de fecha 08 de mayo de 2015, el Informe N° 048-A-2015-ONAGI-DGAE de fecha 05 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, el Informe de Indagación de Mercado N° 068-2015-Comité Especial de fecha 23 de junio de 2015, el ACTA DE SESIÓN N° 045-2015 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS de fecha 30 de junio de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0149-2015-ONAGI-J de fecha 08 de mayo de 2015, se adjudicó a favor de la Asociación de Ayuda al Niño Quemado – ANIQUEM, representada por su Presidente, señor Víctor Raúl Rodríguez Vilca, identificado con DNI N° 08638778, diversos bienes, entre ellos una (01) remalladora, marca KINTEX, modelo SH7000 y una (01) cortadora, marca JAIL, detallados en el Anexo III de la citada Resolución;

Que, a través del Informe N° 048-A-2015-ONAGI-DGAE de fecha 05 de junio de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales, pone en conocimiento al Comité Especial que tiene a cargo el proceso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios con dinero procedente de los premios no reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, que no se logró concretar la compra de una 01 remalladora, marca KINTEX, modelo SH7000 y una 01 cortadora, marca JAIL con la empresa "El Mundo de las Máquinas S.C.R.L", señaladas en los ítems 1 y 2 del Anexo III que forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 0149-2015-ONAGI-J de fecha 08 de mayo de 2015; debido a que por el tiempo transcurrido ha variado el tipo de cambio de moneda de dólar a nuevo sol, no lográndose efectuar dicha compra;

Que, el Comité de Evaluación para la Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, estando a lo informado por el Comité Especial a través del Informe de Indagación de Mercado N° 068-2015-COMITÉ ESPECIAL de fecha 23 de junio de 2015 propone por unanimidad mediante ACTA DE SESIÓN N° 045-2015 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREMIOS NO RECLAMADOS de fecha 30 de junio de 2015, la compra de los bienes antes mencionados al proveedor "Empresa Comercializadora América", de acuerdo al estudio de mercado realizado;

Que, a través del Memorándum N° 210-2015-ONAGI-J de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó el importe respectivo para la adquisición de los bienes y dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los ítems 1 y 2 del Anexo III que forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 0149-2015-ONAGI-J de fecha 08 de mayo de 2015;

Contando con los vistos del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.



**SE RESUELVE:**

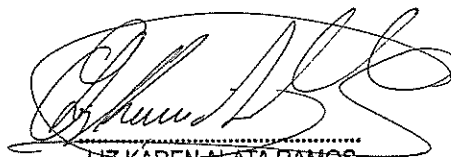
**Artículo 1°.- MODIFICAR**, los ítems 1 y 2 del Anexo III que forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 0149-2015-ONAGI-J de fecha 08 de mayo de 2015, el cual quedará redactado en los siguientes términos:



N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1							1	REMALLADORA INDUSTRIAL MARCA JUKI DE 02 AGUJAS	S/. 2,450.00	S/. 2,450.00
2	045-2015	30/06/15	174-CE	13.07.2015	EMPRESA COMERCIALIZADORA AMÉRICA E.I.R.L.	20565724224	1	CORTADORA INDUSTRIAL 8 ó 10 PULGADAS. MARCA EASTMAN, CON AFILADOR AUTOMÁTICO.	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>										<b>S/. 3,450.00</b>

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Jefatural a la **ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO – ANIQUEM**; así como, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

  
 LIZ KAREN ALATA RAMOS  
 Jefa de la Oficina Nacional  
 de Gobierno Interior